



Alcalde-Presidente

D. Jaén Cornet i  
Pint.

Títas. de Alcalde

D. Jordi Maresma  
i Martínez.

D. Ramón Mojo  
Lluch.

D. Ramón Puig  
Soler.

D. Francisco Peda-  
ños i Estaben.

D. Pere Oms  
i Pons.

D. M. Tarrasa Vi-  
tejedor Roig.

D. José A. Garriga  
Cero.

Concejales

D. Manuel Cano  
Neverro.

D. Andreu Del-  
meu Sitges.

D. Enrique Ca-  
sesayes Brich.

D. Ignasi Parra-  
mon Cerrío.

D. Luis Túneu  
Roca.

D. Ramón Lletjos

Sesión extraordinaria del día 15 de Mayo de 1979.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Ciudad de Manresa, y siendo las veinte horas y quince minutos del día quince de Mayo de mil novecientos setenta y nueve, se reúnen, previa convocatoria al efecto, los señores anotados al margen, y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Pleno de la Corporación Municipal.

Abierto el Acto, se procedió a dar lectura al borrador del Acta de la última sesión, que fue aprobado por unanimidad.

A continuación, por la Presidencia se propuso el resto de la Corporación la conveniencia de suspender la sesión del Pleno convocada a continuación del presente, a las veintiuna horas, en base a la importancia extraordinaria de la discusión sobre el Plan General de Ordenación Urbana y que por ello pedía se acordase la suspensión del segundo Pleno. Realizada votación nominal fue aprobada la suspensión por unanimidad de los veinticinco miembros del Consistorio presentes.

A continuación, se pasó a tratar del punto apartado figurado en el Orden de Convocatoria, resolviéndose en los términos que a continuación se relacionan:

Urbanismo - Proyecto aprobación inicial del Plan General de Ordenación Urbana de Manresa.

Por la Presidencia se manifestó la necesidad de la confección de este Plan General, toda vez

<u>Plebes.</u>	que el anterior provinca de 1.964 y mostró su agra-
D. Josep Fuentes i Ribas.	doscimiento a la Comisión consultiva por el Trabajo realizado, así como al ex-Alcalde Sr. Brogue
D. Ramón Oliveras Torrens.	ta por haber llevado adelante los criterios del nuevo Plan. Entre otros extremos indicó que defen-
D. Jorge Pérez Picos.	der el Plan supone defender la Ciudad, puer-
D. Eduardo Bobi- ges Sentasusana.	to que se trata de una herramienta importan-
D. Concepción Comes Ríu.	te para el festejo de la misma. A continuación, se leyó el dictamen pre-
D. Fernando Lledó Font.	sentado por la Comisión de Urbanismo y por el Teniente de Alcalde de la referida Comi-
D. Manuel Caro Muñoz.	sión, Sr. Picig Soler, se dio una explicación en la que se destacó la suspensión de las li-
D. Luis Boix i Travesat.	cencias por obras, con la excepción de aquellas zonas objeto de planeamiento y cuyas deter-
D. M. Ángelos Tórrano Vila.	minaciones respondan modificación del regi-
D. Josep Sorines i Nogués.	men urbanístico vigente. Hizo en resumen de lo que sería el Plan, destacando que se trata de "una adaptación y revisión del anterior, lo que quiere decir que los planeamientos y las solu-
<u>Habientes justificadas.</u>	ciones han intentado respetar al máximo las preexistentes, lo que no quiere decir que no haya algunas afectaciones de importancia".
D. José M. Vives Llambi.	Sobre criterios que se han seguido, han sido unas previsiones para un crecimiento medio, dentro de las tres alternativas que había para un vegeta-
<u>Habientes sin justificar.</u>	tivo, moderado o exhaustivo, optándose por el segundo. Tras la exposición de algunos datos específicos y explicación de otras edificables y de financia-
<u>Secretario.</u>	miento señaló que el Plan no era tan ambicioso como habría deseado la Comisión de Urbanismo, pero si era realista, lo cual era compatible
D. Ramón Robles Moratinos.	con todo tipo de sugerencias y reclamaciones que fueran formularse, para conseguir las mejoras y modificaciones precias. A continuación
<u>Interventor.</u>	
D. Victorino Rodríguez Sentos.	



por la Presidencia se pidió a los portavoces ~~de cada~~ de cada partido que se manifestaran en relación al voto de aprobación, hablando por el P.S.A.N., D. Ignasi Ferramón Barrió; por Independientes, D. Enrique Basasayas Bricks; por U.C.D., D. José Agustín Ganguiga Caro; por P.S.U.S., D. Ramón Mañas Blasco; por Convergencia, D. Andreu Dalmau Sitges, y por el P.S.C. (P.S.C.-P.S.O.E.), D. Jordi Marçal Martínez; todos ellos explicaron su voto favorable, pese a lo que la susceptibilidad de mejoramiento dentro de periodo de información pública y en la propia gestión del Plan. Se procedió a la votación nominal y por concordia de los 24 miembros de la Corporación presentes, se adoptaron los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar inicialmente los trabajos de revisión y adaptación del Plan General de Ordenación Urbana de este Municipio, tal y como han sido confeccionados, a excepción de las siguientes enmiendas:

A) La Memoria del Plan General, de conformidad con lo exigido por el artículo 38, 2º, ep.b) del Reglamento de Planeamiento para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, deberá contener en anexos de la posible incidencia de la legislación específica del patrimonio histórico-artístico y de la de carácter protector en materia de espacios naturales, montes, cauces públicos, embalses y cualquier otro de mismo carácter que sea de aplicación en el término municipal de Manresa, si bien, en forma genérica e indirecta, dicha legislación ha sido considerada en toda la elaboración del Plan.

B) Se será de aplicación el artículo 10.4 que obliga a la formulación de Detalle, en los subzonas

de ordenación especial de compensación (clase e), cuando el Plan especifique con suficiente detalle las condiciones de edificación. Podrá autorizarse la edificación en las condiciones anteriores establecidas, siempre que se realice la cesión fijada en el Plan.

C) Debería corregirse el trazado previsto en el Plan General del "proyecto de ordenación conjunta de las líneas de 110 y 220 K.V. a su paso por la ciudad de Manresa", atendido el enorme costo de ejecución del proyecto propuesto y la imposibilidad de realizar algunos de los ángulos proyectados.

D) Se deberá suprimir el paréntesis proyectado prolongación de la Carretera de Cardona, — (frente a la Casa Cuartel de la Guardia Civil).

E.) Deberá regularse normativamente que en el desarrollo de Los Planos Parciales podrá variarse el trazado de la acequia, manteniendo su función y estabilización.

F) Se suprimirá el párrafo primero de la Disposición Transitoria Tercera, referente a la suspensión de licencias, por considerar que se habla suficientemente regulada en la vigente legislación.

2º.- Someter a información pública, por el plazo mínimo de un mes, a efectos de reclamaciones, el Plan aprobado inicialmente, dentro de cuyo plazo se efectuarán las correcciones indicadas en el párrafo anterior.

3º.- Suspender, de conformidad con el artículo 24.3 del Real Decreto 1346/1.946 y con el artículo 120 del Real Decreto 2159/1.948, el otorgamiento de licencias para aquellas zonas



del territorio objeto de planeamiento, cuya ~~zona~~ ~~que~~ ~~se~~ ~~sus~~ ~~terminaciones~~ ~~impidan~~ ~~la~~ ~~modificación~~ ~~del~~ ~~regímenes~~ ~~urbanístico~~ ~~existente~~, siempre que se respeten las determinaciones del nuevo planeamiento. La suspensión de licencias afecta a los sistemas generales y zonas que se grafian en los Planos de Ordenación a escala 1:5000 de la serie A (Estructura General y Orgánica del Territorio: Clasificación Urbanística del Suelo) incluidos entre los que forman parte de la Revisión y adaptación del Plan General de Ordenación cuya aprobación se propone. Las referidas zonas objeto de la suspensión son concretamente las siguientes:

## I. Sistemas Generales.

### En suelo urbano

II. Zona de núcleo antiguo (clave 1).

III. Zona de protección ambiental y arquitectónica (clave 2).

IV. Zona de edificación según vias (clave 3).

V. Zona residencial plurifamiliar aislada (clave 4).

VI. Zona residencial unifamiliar aislada (clave 5).

VII. Zona de transformación de uso (clave 6).

VIII. Zona de rehabilitación o mejora de la urbanización (clave 7).

IX. Zona de ordenaciones completas (clave 8).

X. Zona de remodelación y nueva ordenación (clave 9).

XI. Zona industrial (clave 10).

XII. Zona de ordenación parcialmente realizada (clave 11).

### En suelo urbanizable programado

XIII. Zona de desarrollo dopo adaptación de Plan Parcial (clave 12).

XIV. Zona de desarrollo residencial (clave 13).

### En suelo urbanizable no programado

XV. Zona de desarrollo opcional (clave 14).

### En suelo no urbanizable

XVII. Zona agrícola de especial protección (clave 15).  
XVIII. Zona agrícola permanente (clave 16).  
XVIII. Zona forestal (clave 17).  
XIX. Zona de interés ecológico-paisajístico (clave 18).

XX. Zona de servideumbre o protección (clave 19).

XX. Zona de edificaciones rurales (clave 20).

Por la Presidencia se recordó la promesa del Consistorio de que el Plan sería inicialmente aprobado el día 15 de mayo y así se ha cumplido. Seguidamente declaró levantada la Sesión, siendo las veintiuna horas y cuarenta minutos, de todo lo cual como secretario científico.

